Dn. Pedro Ramon Melgares Aguilar

Dn. Antonio Josef Carrizo

Dn. Alexo. de Campo Redondo

Dn. Narciso Muñoz

Dn. Pedro Marin de Alfocea

Dn. Zelestino Torrezilla del Puerto

Dn. Diego Marin Cervalan

Su presente
Fran.co Antonio Torrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en treinta de Diz.re de mil sete cientos y nobenta se junto el Concejo, Just.a y Rex.to de ella, a saver los Sres. Lizd.s Dn. Fran.co Maria Valero y Cardenas Abog.do de los Rs. Consejos Gov.or y Capitan a guerra de ella por S. M., Dn. Juan Torrez.a del Puerto, Dn. Alexandro Campo Redondo, Dn. Pedro Ramon Melgares, y Dn. Zelestino Torrecilla Regidores perpetuos precedida citaz.on antediem por medio de papeleta expresiba de lo que havia de tratarse, se acordo lo sig.te

Rogatibas

Por el Sor. Gov.or se hizo presente a este Ayuntam.to una Carta orn. comunicada por el Sor. Marques de la Hinojosa su fha veinte y tres del que sigue, en que se previene se hagan rogatibas por el feliz parto de la Reyna nra. Sra. que se halla proxima a entrar en los nuebe meses de su embarazo, y en su vista se acordo se gue. cumpla, y execute en un todo: Que se hagan dhas rogatibas en la forma que se ha practicado en semejante caso, en el dia, o dias que lo execute el estado Ecc.co en la Yg.a Parroq.l y para el combite, y demas circunstancias que se requieren se da Comision das.